I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0000325 /2010

Cerrillos, 02 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1184/2010; el Memorándum N°1000/157/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0279/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0279/2010, se otorgó una subvención al **Club Deportivo "Raúl Mazzone Jr"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 23 de Febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Deportivo "Raúl Mazzone Jr",** Personalidad Jurídica N°34-1992, representada por don Juan Carlos Pichipil Huichaqueo, cédula de identidad N°8.150.803-8, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $243.248.- (doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos).

2. El **Club Deportivo "Raúl Mazzone Jr",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para pagar la deuda que sostiene con la Asociación de Fútbol.

3. El **Club Deportivo "Raúl Mazzone Jr"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000325

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Club Deportivo "Raúl Mazzone Jr"
Página Web

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DEPORTIVO "RAÚL MAZZONE JR.".

En Cerrillos, 23 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cédula de identidad número 9.104.819-1, ambos domiciliados en calle Piloto Eduardo Lazo N° 120 y el **CLUB DEPORTIVO, "RAÚL MAZZONE JR."**, Personalidad Jurídica N° 34-1992, representada por don **JUAN CARLOS PICHIPIL HUICHAQUEO**, chileno, cédula de Identidad número 08.150.803-8, con domicilio en Vicente Yañez Pinzón N°3666, Villa Don Cristóbal, comuna de Maipú, teléfono 06-800 24 68, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 20 de Enero de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DEPORTIVO "RAÚL MAZZONE JR.".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/279/2010, de fecha 22 de Febrero de 2010, se otorga al **CLUB DEPORTIVO "RAÚL MAZZONE JR.",** una subvención de $243.248.- (doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos), por única vez.

TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO "RAÚL MAZZONE JR.",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para pagar la deuda que sostiene con la Asociación de Fútbol.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DEPORTIVO "RAÚL MAZZONE JR.",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar su desarrollo al Administrador Municipal y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO "RAÚL MAZZONE JR.",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLUB DEPORTIVO "RAUL MAZZONE JR."
Representada por su Presidente
JUAN CARLOS PICHIPIL HUICHAQUEO
C.I. 08.150.803-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

Rct.